



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0124-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 12 de abril de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Cómo se aprueban las escalas remunerativas de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS)?
RESPUESTA	Las escalas remunerativas de las EPS son aprobadas mediante decreto supremo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Política y escala remunerativa de las EPS: Las medidas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público que impliquen el uso de fondos públicos se autorizan por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central¹. La política y escala remunerativa, así como los incrementos, reajustes u otorgamientos de nuevos conceptos aplicable al personal de confianza y al personal de las EPS son aprobados mediante decreto supremo del MVCS con refrendo del MEF². La aplicación de la escala remunerativa, así como de los incrementos, reajustes u otorgamientos de nuevos conceptos, a que se refiere el numeral anterior, se aprueba de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto³.</p> <p>2. Aprobación de ingresos de personal de empresas públicas no sujetas al FONAFE: En las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado que no se encuentran sujetas al FONAFE, los incrementos, reajustes u otorgamiento de nuevos conceptos se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas⁴.</p>	

¹ Numeral 2.1 del artículo 2, Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.

² Numeral 60.1 del artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

³ Numeral 60.2 del artículo 60 del Decreto Legislativo N° 1280.

⁴ Numeral 3 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.